

## Guía Consultiva de Desempeño Municipal (GDM)



### Módulo 2: Hacienda.

Este cuadernillo presenta los indicadores de gestión y desempeño que integran el Módulo 2. Hacienda. El propósito general de este módulo, es que las administraciones públicas municipales realicen un ejercicio del gasto público responsable, eficaz, eficiente y transparente, que promueva condiciones de bienestar para la población; a continuación se muestra un cuadro resumen de los temas e indicadores:



#### Módulo 2. Hacienda

Temas	Número de indicadores		
	Gestión	Desempeño	Subtotal
2.1 Ingresos	3	4	<b>7</b>
2.2 Egresos	3	3	<b>6</b>
2.3 Deuda	2	1	<b>3</b>
2.4 Patrimonio	2	1	<b>3</b>
<b>Subtotal</b>	<b>10</b>	<b>9</b>	<b>19</b>

#### Temas:

- 2.1 Ingresos.**  
Incentivar el manejo sostenible de las finanzas, impulsando las bases para el logro de balances presupuestarios sostenibles.
- 2.2 Egresos.**  
Promover un ejercicio del gasto público responsable, eficaz, eficiente y transparente que promueva condiciones de bienestar para la población.
- 2.3 Deuda.**  
Minimizar el peso de la deuda pública en los ingresos municipales, conforme a la normatividad vigente.
- 2.4 Patrimonio.**  
Promover que los municipios administren, cataloguen, controlen, y evalúen los bienes muebles e inmuebles que forman parte de su patrimonio.

El INAFED promueve la implementación de la Guía Consultiva de Desempeño Municipal como parte de los servicios institucionales que de manera gratuita brinda a las autoridades estatales y municipales. El acceso a los materiales de la Guía es libre y cualquier persona interesada puede consultarlos y/o descargarlos a través de la página web del INAFED: [www.gob.mx/inafed](http://www.gob.mx/inafed)

### Estado y Municipio

Nombre del Estado

Tamaulipas

Selecciona tu estado

Nombre del Municipio

San Fernando

Selecciona tu municipio

Población (INEGI, 2015)

55,981

Dato obtenido de la Encuesta Intercensal 2015, del INEGI.

¿El municipio administró directamente el predial en 2018?

**Sí**

¿El municipio administró directamente el agua en 2018?

**No**

Sin considerar el año de contratación ¿El municipio actualmente tiene deuda con la banca privada o de desarrollo?

**No**

#### Datos de los Ingresos en 2017 (INEGI, 2017)

Impuestos 2017	8,934,634	5.23%
Impuesto predial 2017	0	0.00%
Derechos	2,532,297	1.48%
Uso y suministro de agua potable 2017	0	0.00%
Productos 2017	1,119,683	0.66%
Aprovechamientos 2017	133,636	0.08%
Participaciones federales 2017	73,804,695	43.20%
Aportaciones federales y estatales 2017	84,318,963	49.35%
Otros ingresos 2017	0	0.00%

#### Datos de los Egresos en 2017 (INEGI, 2017)

Egresos 2017	176,725,974	100%
Servicios personales 2017	51,102,136	28.92%
Materiales y suministros 2017	30,010,114	16.98%
Servicios generales 2017	25,802,851	14.60%
Costo de operación 2017	<b>60.50%</b>	
(ADEFAS) 2017	4,296,297.0	

Datos obtenidos del INEGI, específicamente del rubro "Finanzas públicas estatales y municipales". Todos las cifras corresponden a 2017 y su fuente es documental (Congresos Locales).

Módulo 2: Hacienda.

Tema: 2.1 Ingresos.

Objetivo: Incentivar el manejo sostenible de las finanzas, impulsando las bases para el logro de balances presupuestarios sostenibles.

Instrucciones: Indique en el cuadro, "1" si se cuenta con dicho elemento de evidencia; y "0" si no se cuenta.

INPC diciembre 2017 98.873  
INPC diciembre 2018 103.628  
Fuente: BANCO MEXI, base 20 Jul 2018

Indicadores de Gestión:

2.1.1 Ley de ingresos municipal.

- 1 a) Con Acuse de recibo por parte del Congreso local.
- 1 b) Gaceta o periódico del gobierno estatal en la que fue publicada.

Favor de presentar la evidencia y sus elementos

2.1.2 Reglamento municipal de catastro.

- 1 a) Con tabla de zonificación y valores.
- 0 b) Proceso de inspección del cumplimiento de los usos de suelo.
- 0 c) Apartado de sanciones por el incumplimiento de los usos de suelo.
- 0 d) Medios de impugnación.
- 1 e) Gaceta o Periódico en la que fue publicado.

Favor de presentar la evidencia y sus elementos

2.1.3 Sistema de información catastral.

- 1 a) Base de datos actualizada de inmuebles inscritos en el padrón catastral.
- 0 b) Cartografía a nivel predio, vinculada al padrón alfanumérico.
- 1 c) Listado de valores unitarios actualizados.

Conceptos

**Impuesto predial:** Es el gravamen aplicado sobre la propiedad inmobiliaria. Adicionalmente, se pueden contabilizar los impuestos sobre su fraccionamiento, división, consolidación, traslado y mejora, así como las contribuciones que tengan por base el cambio de valor de los inmuebles. Estas contribuciones pueden ser recaudadas directamente por el municipio o en su nombre mediante convenio con el gobierno estatal.

**Ingresos propios:** Ingresos percibidos directamente por el municipio o en su nombre mediante convenio con el gobierno estatal, por concepto de impuestos, contribuciones de mejoras, derechos, productos y aprovechamientos, incluidos los recibidos por venta de bienes y prestación de servicios y los demás previstos en términos de las disposiciones aplicables. No se incluyen participaciones ni aportaciones.

**Ley de ingresos municipal:** Instrumento jurídico que habilita al municipio para obtener recursos. Detalla las fuentes de ingresos, con la proyección del monto que se estima obtener en cada rubro, tiene una vigencia anual y es elaborada por funcionarios municipales y autorizada por el Ayuntamiento, aunque es el Congreso del Estado quien la aprueba en última instancia. Asimismo, de acuerdo al artículo 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, deberá incluir: i) proyecciones de finanzas públicas de tres años en adición al ejercicio fiscal en cuestión; ii) descripción de los riesgos relevantes para las finanzas públicas, incluyendo deuda; iii) resultados de las finanzas públicas de los tres últimos años; y, iv) estudio actuarial de las pensiones de sus trabajadores, el cual como mínimo deberá actualizarse cada cuatro años (los incisos i y ii comprenderán sólo un año para el caso de los Municipios con una población menor a 200,000 habitantes).

**Otros ingresos propios:** Ingresos percibidos directamente por el municipio o en su nombre mediante convenio con el gobierno estatal, excepto predial, por concepto de impuestos, contribuciones de mejoras, derechos, productos y aprovechamientos, incluidos los recibidos por venta de bienes y prestación de servicios y los demás previstos en términos de las disposiciones aplicables. No se incluyen participaciones ni aportaciones.

Criterios

- 1 En caso de que el municipio administre directamente el predial, o mediante concesión, o por medio de convenio de asociación intermunicipal, deberá contestar los indicadores 2.1.2, 2.1.3 y 2.1.5 con los elementos enlistados y variables requeridas. Si la administración del predial es responsabilidad del gobierno del estado mediante convenio o decreto vigente, únicamente deberá presentar evidencia que sustente dicha situación.
- 2 En caso de que el municipio administre directamente el servicio de agua, o mediante concesión, o por medio de convenio de asociación intermunicipal, deberá contestar el indicador 2.1.6 con las variables requeridas. Si la administración del servicio de agua es responsabilidad del gobierno del estado mediante convenio o decreto vigente, únicamente deberá presentar evidencia que sustente dicha situación.
- 3 El reglamento municipal de catastro puede variar de denominación, de acuerdo con la legislación estatal vigente; asimismo, deberá comprender todos los elementos enlistados en la evidencia, independientemente de que puedan variar las denominaciones en la estructura del instrumento.
- 4 Para el cálculo de montos reales, las cifras deben deflactarse utilizando el índice de precios al consumidor (INPC) publicado por INEGI para el mes al que corresponden los ingresos recaudados. Tratándose de un monto anual se utiliza el INPC de la segunda quincena de diciembre del año correspondiente.

Indicadores de Desempeño:

2.1.4 Capacidad financiera.

Método de cálculo:  
(Monto de ingresos propios en el año evaluado / Gasto corriente en el año evaluado) \* 100

Variable 1:	13,614,917.00	Monto de ingresos propios en 2018.
Variable 2:	125,640,404.00	Gasto corriente en 2018.
Resultado:	10.84	

Fuente: Reportes de Sistema de Contabilidad SAACG.NET y Cuenta Pública del ejercicio 2018.

2.1.5 Tasa de crecimiento real anual de la recaudación del impuesto predial.

Método de cálculo:  
(Monto real del impuesto predial recaudado por el municipio en el año evaluado - Monto real del impuesto predial recaudado por el municipio en el año previo al evaluado) / Monto real del impuesto predial recaudado por el municipio en el año previo al evaluado \* 100

	Nominal	Real	Favor de reportar los montos
Variable 1:	5,543,064.00	5,640,475.00	Monto real del impuesto predial recaudado en 2017.
Variable 2:	6,118,644.00	5,939,277.81	Monto real del impuesto predial recaudado en 2018.
Resultado:		5.30	

Fuente: Reportes de Sistema de Contabilidad SAACG.NET y Cuenta Pública de los ejercicios 2017 y 2018.

2.1.6 Tasa de crecimiento real anual de la recaudación por derecho de agua.

Método de cálculo:  
(Monto real del derecho de agua recaudado por el municipio en el año evaluado - Monto real del derecho de agua recaudado por el municipio en el año previo al evaluado) / Monto real del derecho de agua recaudado por el municipio en el año previo al evaluado \* 100

	Nominal	Real	Hacer caso omiso a este indicador
Variable 1:		0.00	Monto real del derecho de agua recaudado en 2017.
Variable 2:		0.00	Monto real del derecho de agua recaudado en 2018.
Resultado:		falta la variable 1	El municipio no tiene ingresos por cobro de agua

Fuente:

2.1.7 Tasa de crecimiento real anual de la recaudación de otros ingresos propios.

Método de cálculo:  
(Otros ingresos propios reales recaudados por el municipio en el año evaluado - Otros ingresos propios reales recaudados por el municipio en el año previo al evaluado) \* 100

	Nominal	Real	
Variable 1:	3,785,617.00	3,852,143.52	Otros ingresos propios reales recaudados en 2017.
Variable 2:	4,127,870.00	4,006,862.75	Otros ingresos propios reales recaudados en 2018.
Resultado:		4.02	

Fuente: Reportes del Sistema de Contabilidad SAACG.NET y Cuenta Pública de los ejercicios 2017 y 2018.

NOTAS:

Módulo 2: Hacienda.

Tema: 2.2 Egresos.

**Objetivo: Promover un ejercicio del gasto responsable, eficaz, eficiente y transparente, que promueva condiciones de bienestar para la población.**

Instrucciones: indique en el cuadro, "1" si se cuenta con dicho elemento de evidencia; y "0" si no se cuenta.

**Indicadores de Gestión:**

**2.2.1 Presupuesto de egresos municipal.**

1	a) Acta de Cabildo con acuerdo que mencione que fue aprobada.
1	b) Gaceta o Periódico del gobierno estatal en la que fue publicada.

**2.2.2 Armonización Contable.**

0	a) Constancia de validación que señale si el municipio es sujeto de utilizar el SSB o SSG
0	b) Reporte anual de los últimos dos años.
1	c) Evidencia que pruebe que está operando actualmente.
0	d) Link del portal de transparencia donde pueden ser consultados los reportes.

**2.2.3 Cuenta Pública.**

1	a) Cuenta Pública auditada de 2017.
1	b) Comprobante de que la Cuenta Pública 2018 ya fue entregada a la Entidad Superior de Fiscalización del Estado. (Acuse de recibo).
1	c) Publicación del comprobante de que la Cuenta Pública 2018 ya fue entregada a la Entidad Superior de Fiscalización del Estado, en el portal web. (Acuse de recibo).

**Conceptos**

**Balance presupuestario:** Diferencia entre los Ingresos totales incluidos en la Ley de Ingresos y los Gastos totales considerados en el Presupuesto de Egresos, con excepción de la amortización de la deuda.

**Cuenta Pública:** Documento mediante el cual el Municipio cumple con la obligación constitucional de someter a las legislaturas locales los resultados habidos en el ejercicio presupuestario, con relación a los ingresos y gastos públicos, y el detalle sobre el uso y aprovechamiento de los bienes patrimoniales. La cuenta pública representa una evaluación financiera de todas las acciones del gobierno municipal y permite determinar el grado de aplicación de la Ley de Ingresos Municipales y del Presupuesto de Egresos.

**Gasto corriente:** Tomando como base la clasificación económica del gasto establecido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), el "gasto corriente" es aquel que realiza el ente público y que no tiene como contrapartida la creación de un activo; esto es, las erogaciones que se destinan a la contratación de recursos humanos y a la adquisición de los bienes y servicios necesarios para el desarrollo propio de las funciones de gobierno. Comprende lo relacionado con la producción de bienes y servicios de mercado o no de mercado, los gastos por el pago de intereses, por deudas y préstamos y las transferencias, asignaciones y donativos de recursos que no involucren una contraprestación efectiva de bienes y servicios.

**Presupuesto de egresos municipal:** Instrumento jurídico en que se detallan los conceptos en los cuales un gobierno decide invertir los recursos monetarios de que dispone cada año y debe ser el resultado de un proceso de planeación y evaluación que permita a la administración municipal priorizar adecuadamente los recursos que los contribuyentes les confían cada año. A diferencia de la Ley de Ingresos, el presupuesto no requiere ser aprobado por el Congreso estatal, sólo por el Ayuntamiento. Asimismo, de acuerdo al artículo 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, deberá incluir: i) proyecciones de finanzas públicas de tres años en adición al ejercicio fiscal en cuestión; ii) descripción de los riesgos relevantes para las finanzas públicas, incluyendo deuda; iii) resultados de las finanzas públicas de los tres últimos años; y, iv) estudio actuarial de las pensiones de sus trabajadores, el cual como mínimo deberá actualizarse cada cuatro años (los incisos i y iii comprenderán sólo un año para el caso de los Municipios con una población menor a 200,000 habitantes).

**Criterios**

El artículo 20 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, establece que los recursos para cubrir los adeudos del ejercicio fiscal anterior podrán ser hasta por el 2.5 por ciento de los Ingresos totales del Municipio; sin embargo, en el artículo transitorio décimo primero de la misma ley, señala que el porcentaje a que hace referencia el artículo 20 relativo a los adeudos del ejercicio fiscal anterior, será del 4.5 por ciento para el año 2019, 3.5 por ciento para el año 2020 y, a partir del año 2021 se estará al porcentaje establecido en dicho artículo.

En el link del portal de transparencia donde pueden ser consultados los reportes financieros con base en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, debe ser revisado al momento de la revisión y estar en funcionamiento para ser acreditado. Será válido que el portal donde se encuentre sea del gobierno del estado.

**Indicadores de Desempeño:**

**2.2.4 Costo de operación.**

Método de cálculo:

$(\text{Gasto corriente} / \text{Egresos totales}) * 100$

Variable 1:	125,640,404.00	Gasto corriente en 2018.
Variable 2:	202,652,385.00	Egresos totales en 2018.
Resultado:	62.00	

Fuente: Reporte del Sistema de Contabilidad SAACG.NET y de Cuenta Pública del ejercicio 2018.

**2.2.5 Proporción de Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS).**

Método de cálculo:

$(\text{Monto total anual destinado al pago de ADEFAS en el año evaluado} / \text{Ingreso total anual en el año evaluado}) * 100$

NOTA: Si el municipio no registro ADEFAS en 2018, capturar 0.0

Variable 1:	7,553,297.00	Monto total anual destinado al pago de ADEFAS en 2018.
Variable 2:	190,148,842.00	Ingreso total anual en 2018.
Resultado:	3.97	

Fuente: Reporte del Sistema de Contabilidad SAACG.NET y de Cuenta Pública del ejercicio 2018.

**2.2.6 Balance presupuestario sostenible.**

Método de cálculo:

$\text{Ingreso total anual en el año evaluado} - \text{Gastos totales del año evaluado (excepto amortización de la deuda)}$

Variable 1:	190,148,842.00	Ingreso total anual en 2018.
Variable 2:	195,099,088.00	Gastos totales en 2018 (excepto amortización de la deuda).
Resultado:	-4950246.00	

Fuente: Reporte del Sistema de Contabilidad SAACG.NET y de Cuenta Pública del ejercicio 2018.

**NOTAS:**



Módulo 2: Hacienda.

Tema: 2.3 Deuda.

**Objetivo: Minimizar el peso de la deuda pública en los ingresos municipales, conforme a la normatividad vigente.**

Instrucciones: indique en el cuadro, "1" si se cuenta con dicho elemento de evidencia; y "0" si no se cuenta.

**Indicadores de Gestión:**

Hacer caso omiso a este indicador

**2.3.1 Programa para minimizar el peso de la deuda pública en los ingresos municipales.**

0
0

- a) Metas establecidas para los próximos tres años.
- b) Líneas de acción para minimizar el peso de la deuda pública en los ingresos municipales.

Favor de indicar la evidencia que sustente que el municipio no tiene deuda con banca privada o de desarrollo:

Hacer caso omiso a este indicador

**2.3.2 Proyecto autorizado por el Congreso Local para la contratación de financiamiento y obligaciones.**

0
0

- a) Fuente de Pago o la contratación de una Garantía de pago de la Deuda Pública u Obligación.
- b) Comprobante de la inscripción del financiamiento y obligaciones en el Registro Público Único.(Acuse de recibo).

Favor de indicar la evidencia que sustente que el municipio no tiene deuda con banca privada o de desarrollo:

**Conceptos**

**Deuda pública total:** Monto total de la deuda bancaria directa, en préstamos, bonos y garantizada, independientemente del año de contratación.

**Sistema de Alertas:** Instrumento generado por la SHCP que tiene el propósito de medir el nivel de endeudamiento de los Entes Públicos que tengan contratados Financiamientos y Obligaciones, y éstos se encuentren inscritos en el Registro Público Único, con base en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

**Criterios**

- 1 El artículo 25 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, establece que los Entes Públicos estarán obligados a contratar los Financiamientos y Obligaciones a su cargo bajo las mejores condiciones de mercado. Una vez celebrados los instrumentos jurídicos relativos, a más tardar 10 días posteriores a la inscripción en el Registro Público Único, el Ente Público deberá publicar en su página oficial de Internet dichos instrumentos.
- 2 Este tema se revisará únicamente en caso de que el municipio tenga deuda, (sea con la banca de desarrollo o privada) en préstamos, bonos y garantizada, independientemente del año de contratación.

**Indicadores de Desempeño:**

Hacer caso omiso a este indicador

**2.3.3 Nivel de endeudamiento municipal.**

Método de cálculo:

Seleccionar una sola opción:

- Opción 1: Endeudamiento Sostenible.
- Opción 2: Endeudamiento en Observación.
- Opción 3: Endeudamiento Elevado.
- Opción 4: Información no entregada o insuficiente.

NOTA: Si en el sistema de alertas el municipio no entregó información suficiente para llevar a cabo la medición, o no entregó información, el resultado para términos de la Guía será considerado como "rezago".

Se consultará la fuente de información siguiente:

Fuente: [https://www.disciplinafinanciera.hacienda.gob.mx/es/DISCIPLINA\\_FINANCIERA/](https://www.disciplinafinanciera.hacienda.gob.mx/es/DISCIPLINA_FINANCIERA/)

NOTAS:

Módulo 2: Hacienda.

Tema: 2.4 Patrimonio.

**Objetivo: Promover que los municipios administren, cataloguen, controlen, y evalúen los bienes muebles e inmuebles que forman parte de su patrimonio.**

Instrucciones: indique en el cuadro, "1" si se cuenta con dicho elemento de evidencia; y "0" si no se cuenta.

**Indicadores de Gestión:**

**2.4.1 Disposición normativa en materia de patrimonio municipal.**

- |   |   |
|---|---|
| 0 | a) Relación de los bienes muebles e inmuebles de propiedad municipal.             |
| 0 | b) Autoridad competente para llevar el control de los bienes muebles e inmuebles. |
| 0 | c) Registro, control y verificación de los bienes muebles e inmuebles.            |
| 0 | d) Proceso de incorporación y desincorporación de los bienes muebles e inmuebles. |
| 0 | e) Gaceta o Periódico en la que fue publicado.                                    |

**2.4.2 Inventario de Bienes (muebles e inmuebles).**

- |   |  |
|---|--|
| 1 | a) Listado de los bienes muebles e inmuebles registrados con número de folio (de manera física o electrónica).                         |
| 1 | b) Facturas y documentos comprobatorios que acrediten que los bienes muebles e inmuebles en el inventario son propiedad del municipio. |

**Conceptos**

**Patrimonio municipal:** Conjunto de bienes, derechos, recursos e inversiones que como elementos constitutivos de su estructura social o como resultado de su actividad normal ha acumulado el Municipio y posee título de dueño o propietario.

**Criterios**

- Las disposiciones normativas en materia de patrimonio municipal pueden variar de denominación, de acuerdo con la legislación estatal vigente; asimismo, deberán comprender todos los elementos enlistados en la evidencia, independientemente de que puedan variar las denominaciones en la estructura del instrumento.
- El municipio podrá presentar el inventario de Bienes muebles e inmuebles de acuerdo con lo dispuesto en la legislación estatal.
- Para comprobar la existencia de las facturas o documentos probatorios que acrediten que los bienes muebles e inmuebles son propiedad del municipio, se deberá hacer de manera aleatoria la existencia de por lo menos 3 facturas o documentos comprobatorios de distintos rubros del inventario.

**Indicadores de Desempeño:**

**2.4.3 Control de bienes muebles e inmuebles.**

Método de cálculo:

$(\text{Bienes muebles e inmuebles existentes} / \text{Bienes muebles e inmuebles en inventario}) * 100$

Variable 1:	2,094	Bienes muebles e inmuebles existentes en 2018.
Variable 2:	2,315	Bienes muebles e inmuebles en inventario en 2018.
Resultado:	<b>90.45</b>	

Fuente: Contraloría Municipal.

**NOTAS:**

**Resultados**

**Guía para la Gestión y el Desempeño Municipal (GDM)**

**Módulo 2. Hacienda**

**San Fernando, Tamaulipas**

Municipio, Estado

**2.1 Ingresos**

			<b>Resultado</b>
2.1.1 Ley de ingresos municipal.	G	2 de 2	Óptimo
2.1.2 Reglamento municipal de catastro.	G	2 de 5	En proceso
2.1.3 Sistema de información catastral.	G	2 de 3	En proceso
2.1.4 Capacidad financiera.	D	10.84	Rezago
2.1.5 Tasa de crecimiento real anual de la recaudación del impuesto predial.	D	5.30	Óptimo
2.1.6 Tasa de crecimiento real anual de la recaudación por derecho de agua.	D		No Medible
2.1.7 Tasa de crecimiento real anual de la recaudación de otros ingresos propios.	D	4.02	Óptimo

**2.2 Egresos**

2.2.1 Presupuesto de egresos municipal.	G	2 de 2	Óptimo
2.2.2 Armonización Contable.	G	1 de 4	En proceso
2.2.3 Cuenta Pública.	G	3 de 3	Óptimo
2.2.4 Costo de operación.	D	62.00	Rezago
2.2.5 Proporción de Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS).	D	3.97	Óptimo
2.2.6 Balance presupuestario sostenible.	D	-4950246.00	Rezago

**2.3 Deuda**

2.3.1 Programa para minimizar el peso de la deuda pública en los ingresos municipales.	G		No Medible
2.3.2 Proyecto autorizado por el Congreso Local para la contratación de financiamiento y obligaciones.	G		No Medible
2.3.3 Nivel de endeudamiento municipal.	D		No Medible

**2.4 Patrimonio**

2.4.1 Disposición normativa en materia de patrimonio municipal.	G	0 de 5	Rezago
2.4.2 Inventario de Bienes (muebles e inmuebles).	G	2 de 2	Óptimo
2.4.3 Control de bienes muebles e inmuebles.	D	90.45	Óptimo

Óptimo	En proceso	Rezago
Igual a 2	Igual a 1	Igual a 0
Igual a 5	Entre 1 y 4	Igual a 0
Igual a 3	Entre 1 y 2	Igual a 0
Mayor o igual a 50	Entre 30 y 50	Menor a 30
Mayor a 0	Igual a 0	Menor a 0
Mayor a 0	Igual a 0	Menor a 0

Igual a 2	Igual a 1	Igual a 0
Igual a 4	Entre 1 y 3	Igual a 0
Igual a 3	Entre 1 y 2	Igual a 0
Menor a 50	Entre 50 y 60	Mayor o Igual a 60
Menor o Igual a 5.5	Entre 5.5 y 6.5	Mayor o Igual a 6.5
Igual o Mayor a 0		Menor a 0


Igual a 5	Entre 1 y 4	Igual a 0
Igual a 2	Igual a 1	Igual a 0
Mayor o Igual a 80	Entre 79 y 50	Menor o Igual a 50

Enlace Municipal

Enlace Estatal

Enlace Institucional

Firma y Nombre

Firma y Nombre

Firma y Nombre

**Lista de fuentes de referencia para los indicadores de desempeño reportados por el municipio:**

2.1.4 Reportes de Sistema de Contabilidad SAACG.NET y Cuenta Pública del ejercicio 2018.
2.1.5 Reportes de Sistema de Contabilidad SAACG.NET y Cuenta Pública de los ejercicios 2017 y 2018.
2.1.6 Favor de indicar la evidencia que sustente que el municipio no administra el sistema de agua
2.1.7 Reportes del Sistema de Contabilidad SAACG.NET y Cuenta Pública de los ejercicios 2017 y 2018.
2.2.4 Reporte del Sistema de Contabilidad SAACG.NET y de Cuenta Pública del ejercicio 2018.
2.2.5 Reporte del Sistema de Contabilidad SAACG.NET y de Cuenta Pública del ejercicio 2018.
2.2.6 Reporte del Sistema de Contabilidad SAACG.NET y de Cuenta Pública del ejercicio 2018.
2.3.3 <a href="#">Favor de indicar la evidencia que sustente que el municipio no tiene deuda con banca privada o de desarrollo.</a>
2.4.3 Contraloría Municipal.

NOTA: Esta es una lista que se genera automáticamente con las anotaciones de cada municipio. Se sugiere establecer un diálogo constructivo entre el personal académico de la institución de educación superior con el enlace municipal para su revisión y en caso de ser necesario inclusión de evidencias adicionales. Todas sujetas a revisión de elementos que den certeza de que se tratan de documentos institucionales: fecha, nombre de la unidad administrativa que la elaboró, nombre y cargo del servidor público responsable, sellos u hojas membretadas.

**Resultados**

**Guía para la Gestión y el Desempeño Municipal (GDM)**

**Módulo 2. Hacienda**

**San Fernando, Tamaulipas**

Municipio, Estado

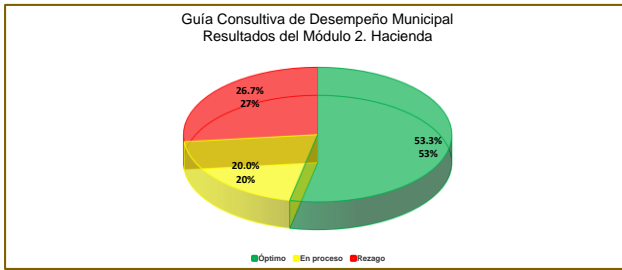
		Resultado		
<b>2.1 Ingresos</b>				
2.1.1 Ley de ingresos municipal.	G	2 de 2	Óptimo	
2.1.2 Reglamento municipal de catastro.	G	2 de 5	En proceso	
2.1.3 Sistema de información catastral.	G	2 de 3	En proceso	
2.1.4 Capacidad financiera.	D	10.84	Rezago	
2.1.5 Tasa de crecimiento real anual de la recaudación del impuesto predial.	D	5.30	Óptimo	
2.1.6 Tasa de crecimiento real anual de la recaudación por derecho de agua.	D		No Medible	
2.1.7 Tasa de crecimiento real anual de la recaudación de otros ingresos propios.	D	4.02	Óptimo	
<b>2.2 Egresos</b>				
2.2.1 Presupuesto de egresos municipal.	G	2 de 2	Óptimo	
2.2.2 Armonización Contable.	G	1 de 4	En proceso	
2.2.3 Cuenta Pública.	G	3 de 3	Óptimo	
2.2.4 Costo de operación.	D	62.00	Rezago	
2.2.5 Proporción de Aduenos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS).	D	3.97	Óptimo	
2.2.6 Balance presupuestario sostenible.	D	-4950246.00	Rezago	
<b>2.3 Deuda</b>				
2.3.1 Programa para minimizar el peso de la deuda pública en los ingresos municipales.	G		No Medible	
2.3.2 Proyecto autorizado por el Congreso Local para la contratación de financiamiento y obligaciones.	G		No Medible	
2.3.3 Nivel de endeudamiento municipal.	D		No Medible	
<b>2.4 Patrimonio</b>				
2.4.1 Disposición normativa en materia de patrimonio municipal.	G	0 de 5	Rezago	
2.4.2 Inventario de Bienes (muebles e inmuebles).	G	2 de 2	Óptimo	
2.4.3 Control de bienes muebles e inmuebles.	D	90.45	Óptimo	

Óptimo	En proceso	Rezago
Igual a 2	Igual a 1	Igual a 0
Igual a 5	Entre 1 y 4	Igual a 0
Igual a 3	Entre 1 y 2	Igual a 0
Mayor o igual a 50	Entre 30 y 50	Menor a 30
Mayor a 0	Igual a 0	Menor a 0
Mayor a 0	Igual a 0	Menor a 0

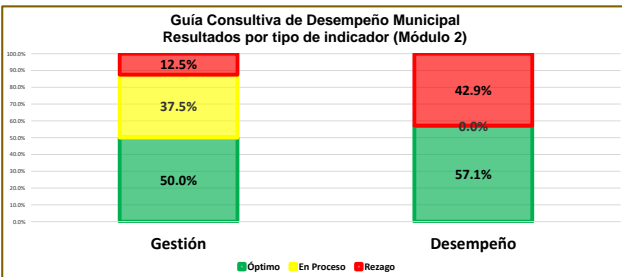
Óptimo	En proceso	Rezago
Igual a 2	Igual a 1	Igual a 0
Igual a 4	Entre 1 y 3	Igual a 0
Igual a 3	Entre 1 y 2	Igual a 0
Menor a 50	Entre 50 y 60	Mayor o igual a 60
Menor o igual a 5.5	Entre 5.5 y 6.5	Mayor o igual a 6.5
Igual o Mayor a 0		Menor a 0

Óptimo	En proceso	Rezago

Óptimo	En proceso	Rezago
Igual a 5	Entre 1 y 4	Igual a 0
Igual a 2	Igual a 1	Igual a 0
Mayor o igual a 80	Entre 79 y 50	Menor o igual a 50



	Óptimo	En proceso	Rezago	Total
Ingresos	3	2	1	6
Egresos	3	1	2	6
Deuda	0	0	0	0
Patrimonio	2	3	4	9
	53.3%	20.0%	26.7%	100%



	Óptimo	En proceso	Rezago	Total
Ingresos	1	2	0	3
Egresos	2	1	0	3
Deuda	0	0	0	0
Patrimonio	1	0	1	2
	4	3	1	8
	50.0%	37.5%	12.5%	100%

	Óptimo	En proceso	Rezago	Total
Ingresos	2	0	1	3
Egresos	1	0	2	3
Deuda	0	0	0	0
Patrimonio	1	0	0	1
	4	0	3	7
	57.1%	0.0%	42.9%	100%

**Evidencias para indicadores de Gestión y fuentes de referencia para indicadores de Desempeño reportados por el municipio:**

**Notas:**

Registrar los documentos presentados para cada indicador de gestión.

Las fuentes que aparecen en los indicadores de desempeño, son las que el municipio reportó durante el llenado del autodiagnóstico.

- 2.1.1 \_\_\_\_\_
- 2.1.2 \_\_\_\_\_
- 2.1.3 \_\_\_\_\_
- 2.1.4 Reportes de Sistema de Contabilidad SAACG.NET y Cuenta Pública del ejercicio 2018.
- 2.1.5 Reportes de Sistema de Contabilidad SAACG.NET y Cuenta Pública de los ejercicios 2017 y 2018.
- 2.1.6 Favor de indicar la evidencia que sustente que el municipio no administra el sistema de agua
- 2.1.7 Reportes del Sistema de Contabilidad SAACG.NET y Cuenta Pública de los ejercicios 2017 y 2018.
- 2.2.1 \_\_\_\_\_
- 2.2.2 \_\_\_\_\_
- 2.2.3 \_\_\_\_\_
- 2.2.4 Reporte del Sistema de Contabilidad SAACG.NET y de Cuenta Pública del ejercicio 2018.
- 2.2.5 Reporte del Sistema de Contabilidad SAACG.NET y de Cuenta Pública del ejercicio 2018.
- 2.2.6 Reporte del Sistema de Contabilidad SAACG.NET y de Cuenta Pública del ejercicio 2018.
- 2.3.1 \_\_\_\_\_
- 2.3.2 \_\_\_\_\_
- 2.3.3 Favor de indicar la evidencia que sustente que el municipio no tiene deuda con banca privada o de desarrollo.
- 2.4.1 \_\_\_\_\_
- 2.4.2 \_\_\_\_\_
- 2.4.3 Contraloría Municipal.

## Módulo 2: Hacienda. Portafolio de herramientas

### Programas Federales

Dependencia / Entidad	Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano
Programa	Programa de Modernización de los Registros Públicos de la Propiedad y Catastros
Cobertura	El programa es de cobertura nacional.
Beneficiarios	Las instituciones de las Entidades Federativas y de los Municipios que atienden las funciones del Registro Público de la Propiedad y/o del Catastro.
Tipo de Apoyo	Los proyectos que se pueden presentar son de tres tipos: 1. PEM. (Proyecto Ejecutivo de Modernización del PEM. Registro Público de la Propiedad) elaborado con base al modelo de registro; 2. PEC. (Proyecto Ejecutivo de Modernización Catastral) elaborado con base al modelo de catastro, y 3. PEI. (Proyecto Ejecutivo Integral de Modernización y Vinculación del Registro Público de la Propiedad y el Catastro) elaborado con base a ambos modelos.
Datos de Contacto	

Dependencia / Entidad	Comisión Nacional del Agua
Programa	Programa de Devolución de Derechos
Cobertura	Todo el país.
Beneficiarios	A todos los Municipios del país mayores de 2,500 habitantes que paguen derechos de aguas nacionales.
Tipo de Apoyo	Ejecutor. Puede ser ejecutor si el participante es una Comisión Estatal de Aguas.
Datos de Contacto	Ing. Enrique Ismael Guzmán Ortega 55.5174.4000, exts. 1437 y 1438 enrique.guzman@conagua.gob.mx Av. Insurgentes Sur No. 2416, 4º. Piso, Col. Copilco el Bajo, Alcaldía Coyoacán, Cd. de México.

Dependencia / Entidad	Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos S.N.C.
Programa	Programa de Modernización Catastral
Cobertura	Todos los municipios del país, priorizando aquellos con más de 15,000 cuentas catastrales.
Beneficiarios	Municipios del país.
Tipo de Apoyo	El programa comprende 3 etapas: 1. Elaboración de un diagnóstico catastral y un plan de acción, así como un proyecto ejecutivo. 2. Ejecución del proyecto de modernización catastral y supervisión. 3. Emisión de dictamen técnico de cumplimiento. El cual considera los siguientes entregables: a) actualización del padrón catastral y base cartográfica; b) vinculación de la información gráfica y tabular; c) desarrollo de un Sistema de Gestión Catastral y mantenimiento cartográfico; d) desarrollo de un Sistema de Información Geográfica Municipal; e) remodelación y equipamiento del área de catastro; y, f) capacitación de personal. A solicitud de los municipios: • Estudio para bancarizar el cobro del impuesto predial.
Datos de Contacto	Francisco Amador Ramírez, Director de Financiamiento y Asistencia Técnica Zona Centro-Sur Tel. 55 5270 1200 ext. 1466 francisco.amador@banobras.gob.mx Delegaciones Estatales <a href="http://www.banobras.gob.mx/quienessomos/Paginas/Delegacionesestatales.aspx">http://www.banobras.gob.mx/quienessomos/Paginas/Delegacionesestatales.aspx</a>

Mayor información de los programas federales en el link siguiente: <https://www.gob.mx/inafed/acciones-y-programas/catalogo-de-programas-federales-para-municipios>

### Capacitación en el INAFED

Tema	Nombre del curso	Modalidad	Duración
2.1 Ingresos	Hacienda Pública Municipal y Gestión de Recursos Extraordinarios	Presencial / Virtual	2 a 3 horas / 40 horas
2.1 Egresos	Presupuesto Basado en Resultados	Presencial	2 a 3 horas
2.2 Egresos	Disciplina Financiera	Presencial	2 a 3 horas
Todos los Temas	Evaluación de la Gestión a través de indicadores	Presencial	2 a 3 horas

Mayor información en el link siguiente: <https://www.gob.mx/inafed/acciones-y-programas/programa-de-profesionalizacion-y-capacitacion-del-servidor-publico-local>

### Documentos de referencia

Nombre	Link
Documento básico de Hacienda Pública Municipal, INAFED, 2019	<a href="http://www.gob.mx/inafed">www.gob.mx/inafed</a>
Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios	<a href="http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LDFEFM_300118.pdf">http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LDFEFM_300118.pdf</a>